"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Vistos,** los Informes N°000637-2024-DIA/MC, N°000641-2024-DIA/MC, N°000638-2024-DIA/MC, N°000642-2024-DIA/MC, N°000643-2024-DIA/MC, N°000639-2024-DIA/MC, N°000644-2024-DIA/MC y N°000640-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y los Informes N°000062-2024-DAFO/MC, N°000066-2024-DAFO/MC y N°000067-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	DIEGO ALONSO BANDHY YANTAS	2024-0007898
2	WITMAN JHOAU DAMIAN TORRES	2024-0012412
3	CESAR ALBERTO HOYOS GUZMAN	2024-0019371
4	JUAN CARLOS CHUQUILIN BARRANTES	2024-0019378
5	NAOMI KARINA MIRANDA KUSUNOKI	2024-0019502
6	RAIDA MARCELA TAMARA MELGAREJO	2024-0019519
7	MOISES VILLAVICENCIO PALOMINO	2024-0019604
8	CESAR EDGARDO AEDO VASQUEZ	2024-0019749
9	YENNY BRINEZ ARCE	2024-0019771
10	AHHISON DALLAN PRADO VALDIVIA	2024-0019792
11	LADISLAO PARRA BELLO	2024-0020479
12	ESAU TOMAS MAMANI COTACALLAPA	2024-0020586

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	DIEGO ALONSO BANDHY YANTAS	2024-0007898
2	WITMAN JHOAU DAMIAN TORRES	2024-0012412
3	CESAR ALBERTO HOYOS	2024-0019371
	GUZMAN	
4	JUAN CARLOS CHUQUILIN	2024-0019378
	BARRANTES	
5	NAOMI KARINA MIRANDA	2024-0019502
	KUSUNOKI	
6	RAIDA MARCELA TAMARA	2024-0019519
	MELGAREJO	
7	MOISES VILLAVICENCIO	2024-0019604
	PALOMINO	
8	CESAR EDGARDO AEDO	2024-0019749
	VASQUEZ	
9	YENNY BRINEZ ARCE	2024-0019771
10	AHHISON DALLAN PRADO	2024-0019792
	VALDIVIA	
11	LADISLAO PARRA BELLO	2024-0020479
12	ESAU TOMAS MAMANI	2024-0020586
	COTACALLAPA	

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES